



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-DEPORTIVAS y CULTURALES “KEDADA EN LAS NAVAS”

Las Navas del Marqués a 22 de septiembre de 2020

ÍNDICE

- 1- OBJETO DE LA PRESTACIÓN
- 2- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA PARA EL DESARROLLO DE LA
ACTIVIDADES LÚDICO-DEPORTIVAS y CULTURALES “KEDADA EN LAS NAVAS”
- 3- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN
- 4- ELEMENTOS QUE APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS
(ÁVILA)
- 5- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. OBJETO DE LA PRESTACIÓN

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones y criterios que habrán de regir la prestación de los servicios para el desarrollo de las actividades lúdico-deportivas y culturales “**kedada en las Navas**” los sábados durante la temporada 2020/21 para niños y jóvenes comprendidos entre los 4 y los 16 años.

Las actividades se impartirán en los siguientes horarios:

- Sábados en horario de 16:30 a 18:00 y de 18:00 a 20:00, según grupos y edades todos los sábados del mes.
- Domingos: Actividades de carácter extraordinario, en una periodicidad que se establecerá entre el Ayuntamiento de las Navas del Marqués y la empresa adjudicataria y que se basarán principalmente en la realización de actividades fuera del municipio: visita a museos, teatro, excursiones al aire libre, vistas a municipios cercanos...

La presentación de presupuesto para realización de las actividades extras de los domingos se presentará por la empresa adjudicataria en el caso de que la actividad se organice, en función de las características de esta (actividad elegida, duración actividad, inscritos, tipo de transporte).

Una premisa fundamental para el desarrollo de las actividades “**Kedada en Las Navas**”, es la de conseguir, a través de diferentes dinámicas lúdico-deportivas y culturales, los siguientes objetivos:

- Promoción del deporte como estilo de vida saludable, especialmente dirigido a los niños y jóvenes del municipio como alternativa en la prevención de conductas de riesgo (prevención contra las drogas, consumo de alcohol u otras actividades nocivas para la salud)
- Favorecer las relaciones sociales entre los niños y jóvenes de la localidad, con el fin de alejarlos de las relaciones virtuales, el excesivo uso de las redes sociales, soportes digitales...
- Participación en acciones sociales de voluntariado dirigidas al fomento de la igualdad de género, ayuda a niños y niñas en riesgo de exclusión inclusión, problemas medioambientales.
- Deporte inclusivo: acceso al deporte para niños y niñas con capacidades diferentes, bajo la colaboración de las entidades sociales de las que son usuarios.

- La actual situación de emergencia sanitaria (Covid-19), está provocando entre las familias incertidumbre ante las relaciones sociales de sus hijos en sus momentos de ocio.” Kedada en las Navas”, ofrece la posibilidad de proporcionar un programa de actividades lúdico-deportivas a la población infantil y juvenil de este municipio favoreciendo la relación social, la práctica de actividades lúdicas y deportivas velando por cumplimiento de todas las medidas de seguridad sanitaria.

2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

- Ser persona jurídica que acredite su capacidad para la organización y la impartición de actividades lúdico-deportivas y culturales **“Kedada en las Navas”**
- Que sus principales objetivos sean, a través del desarrollo de actividades lúdico-deportivas y culturales, la prevención de conductas de riesgo, favorecer las relaciones sociales entre niños y jóvenes, participación en actividades de voluntariado, fomento de la igualdad...
- Experiencia demostrada, de al menos 6 meses, en la impartición y desarrollo de las actividades anteriormente detalladas, con administraciones públicas.
- Experiencia en el desarrollo de programas y actuaciones dirigidas a la formación en valores, potenciar la igualdad de género a través del deporte cómo vía de aprendizaje.
- La empresa adjudicataria estará al corriente de pago de un seguro de responsabilidad civil, para el desarrollo de la carrera.
- La empresa adjudicataria deberá presentar el protocolo Covid-19 establecido para el desarrollo de las actividades y velar por el cumplimiento de este.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento e impartición de las actividades de gimnasia rítmica y multideporte, ocupándose de las obligaciones que conlleva.
- Prestar el servicio con los medios necesarios humanos y materiales.

- Presentar una memoria con una programación de la temporada 2020/2021, que deberá contener al menos los siguientes apartados:
 - Contenidos a trabajar por mes y grupo
 - Propuestas de actividades para la realización de las actividades extras de los domingos
 - Periodización de la temporada.
 - Criterios para implementar para formar en valores deportivos.
- Fijar conjuntamente con el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués el programa de actividades de manera que no interfiera en otras actividades deportivas municipales programadas.
- Realizar reuniones informativas sobre el desarrollo de la actividad con el coordinador técnico de la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués
- Mantener el control y estado de la instalación, durante el uso de la misma, acogiéndose a la normativa de uso de instalaciones deportivas, velando en todo momento por su aplicación, así como el buen estado del material deportivo asociado a la actividad.
- La empresa adjudicataria será la responsable de todo lo concerniente al desarrollo de las actividades: inscripción de alumnos, cobro de cuotas, coordinación de los equipos, medios y material dispuesto para el desarrollo de actividades.
- Hacer visible el logo oficial del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, como principal patrocinador de la actividad, en lugar y tamaño preferente, en los distintos soportes que se utilicen para promocionar la actividad: equipación, web, redes sociales, cartelería promocional....
- La empresa adjudicataria resolverá cualquier incidencia que se produzca y las reclamaciones que pudieran presentar derivadas del desarrollo de las actividades.

Los criterios anteriormente detallados se comprobarán mediante la acreditación de la solvencia técnica por parte de la empresa adjudicataria.

3. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

- La prestación de presente servicio entrará en vigor al día siguiente de la firma del convenio regulador y expirará el 30 de junio de 2021, siendo prorrogable en caso de acuerdo expreso de las partes, formalizado mediante anexo al convenio, debiendo formalizarse dicho acuerdo antes de la expiración de este.

4. ELEMENTOS PARA APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (ÁVILA)

- El Ayuntamiento de Navas del Marqués, con el fin de reducir la aportación de los alumnos y, de esta forma, promover el deporte base entre los niños y niñas de la Villa, cederá las instalaciones del polideportivo municipal durante la prestación del servicio.
- Asumir todos los gastos de gestión corriente (suministros) que se deriven del normal desarrollo de las actividades deportivas objeto del presente convenio.
- Velar por el mantenimiento de las instalaciones, en las condiciones adecuadas para la realización de las actividades, garantizando la calidad de las actividades y la seguridad de los alumnos participantes. Las instalaciones del polideportivo municipal deberán adecuarse a los condicionantes que establece la práctica de las actividades deportivas objeto del presente convenio.
- Mantener en vigor una Póliza de Responsabilidad Civil que dé cobertura a los siniestros que ocurran en todas las instalaciones en las que la Asociación Deportiva Deporte en valor lleve a cabo las actividades deportivas.
- Llegado el caso, y siempre previa instancia de la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento podrá valorar subvencionar parte de la suscripción de cada usuario. Esta posibilidad no es obligatoria para el Ayuntamiento y, en su caso, responderá al propio interés de la Corporación municipal.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- El plazo para la presentación de propuestas será hasta las catorce horas del próximo SÁBADO 3 DE OCTUBRE DE 2020 inclusive, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Cuando la propuesta se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (marga@turismolasnavas.es) el mismo día del envío.
- La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se realizará por los servicios técnicos municipales. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado indicando en el mismo el objeto de la propuesta.
- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en el plazo máximo de un mes se procederá a valorar por los servicios técnicos las diferentes ofertas presentadas, comunicándose, en un plazo máximo de 7 días desde la valoración, al interesado cuya oferta haya sido seleccionada.

JAVIER SASTRE NIETO

ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS